

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/693/2017-PIII	RR00032017	00302017

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LT), esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"COPIA ESCANEADA DEL CONTRATO FIRMADO POR LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTACULO DE HIELO REALIZADO EN LA PISTA DE HIELO INSTALADA EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE TENOSIQUE PARA EL EVENTO DE NAVIDAD QUE HIZO EL AYUNTAMIENTO" (SIC)

En tal virtud, la Unidad de Transparencia gestionó la búsqueda de la información en la Dirección de Administración de este Ayuntamiento, misma que cuenta con facultades suficientes para poseer la misma, de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Al otorgar respuesta, la Dirección de Administración adjuntó el contrato de referencia. Del análisis del mismo se desprende que el proveedor se trata de una persona moral denominada 8SCORPIUS8 S.A DE C.V., misma que a pesar de manifestar un domicilio en las declaraciones del documento, es evidente que dicho domicilio es el de la empresa, por lo que, al ser una persona moral no constituye un dato personal.

En tal virtud, no se otorgó la legal intervención al Comité de Transparencia, de conformidad con diversas interpretaciones que sobre el particular ha adoptado el Pleno del organismo garante local, toda vez, que para hacer público dicho documento no se necesita generar la versión pública del mismo.

Resulta trascendental dejar en claro, que la firma del representante legal del proveedor, por un error involuntario al momento de signar el documento, se encuentra al margen inferior derecho de la hoja protocolaria de firmas, de cualquier forma, se manifiesta que el documento se entrega

en el estado en que fue encontrado en los archivos de este sujeto obligado, de conformidad con el artículo 6 de la LT.

En ese tenor, se agrega al presente acuerdo la copia escaneada del contrato requerido.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme a lo establecido en la resolución que nos ocupa.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 20 de julio de 2017.

OFICIO No. /DA/ 1072/2017

ASUNTO: se envía información

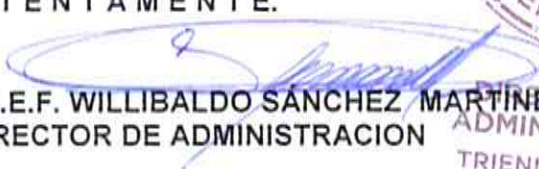
LIC. JUAN JOSE CHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio número. PM/UT/1277//2017, recibido en esta dirección el 17 de julio de 2017, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del resolutivo del expediente RR/693/2017-PIII, en el cual ordena la entrega de información consistente en:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA
00302017	Copia escaneada del contrato firmado por la contratación del espectáculo de hielo realizado en la pista de hielo instalada en el centro de convenciones de Tenosique para el evento de navidad que hizo el ayuntamiento...sic	Se anexa CD. Que contiene copia escaneada del contrato MT/DA/CPS/229/28-11-2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, del proveedor 8scorpions8, s.a de c.v.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2016-2018

 **UT** **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
Recibido 11:35
Fano
RECIBIDO
21 JUL 2017
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
C.c.p. Archivo.

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/229/28-11-2016

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS: 8SCORPIUS8, S.A. DE C.V.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F030 APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES.

REFERENCIA ECONÓMICA: GC185 FESTEJOS NAVIDEÑOS 2016.

C.O.G. 4413 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.

IMPORTE TOTAL: \$1'588,040.00 SON: (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100MN)





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS "8SCORPIUS8", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALAN ONTIVEROS LOYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

I.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

I.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

I.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SERVICIO DE RENTA DE PISTA DE HIELO, SERVICIO DE RENTA DE AREA DE NIEVE, SERVICIO DE RENTA DE TOBOGAN DE HIELO, SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION DE ELEMENTOS NAVIDEÑOS, SERVICIO DE PINTURA Y REPARACION DE NACIMIENTO, SERVICIO DE RENTA DE 10 MUÑECOS DE DISNEY, SERVICIO DE DECORACION DE PINO Y SERVICIO DE FABRICACION DE TRINEO DE SANTA CON 4 RENOS.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIÉNDOLE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F030 APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES. REFERENCIA ECONÓMICA: GC185 FESTEJOS NAVIDEÑOS 2016. C.O.G. 4413 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA SOCIDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 9,389, VOLUMEN 239, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO NOTARIO PÚBLICO No. 28, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. QUE ESTÁ REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO. MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 1166*1 CON FECHA DE PRELACION 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, REGISTRADO ANTE LA FÉ DE LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TABASCO, LIC. GRACIELA GÓNZÁLEZ DEL CASTILLO.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ALAN ONTIVEROS LOYA SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CONTRAER DERECHOS A COMO LO MUESTRAN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4,568 PRESENTADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO LIC. NARCISO T. OROPEZA ANDRADE NOTARIO PÚBLICO NO. 29 UBICADA EN AV. FLORES ESQ. SAUCE NO. 101, FRACC. HERIBERTO KEHOE VICENT DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 11666*1 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2012, ANTE EL LIC. REGISTRADOR MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUÍZ.

II.3 QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE **SCO080808AP4**.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.5.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN: EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, FABRICACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO.

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO

EL UBICADO EN LA CALLE URBANO CASTAÑEDA No. 69 DE LA COLONIA SABINA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

III.1 DE AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS SIGUIENTES SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

(01)UN SERVICIO DE RENTA DE PISTA DE HIELO: CON MEDIDAS DE 15.00MTS X 25.00MTS. DEL 17 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. 01 (UN) SERVICIO DE RENTA DE AREA DE NIEVE: DE 10.00MTS. X 6.00 MTS. DEL 17 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. 01 (UN) SERVICIO DE RENTA DE TOBOGAN DE HIELO: CON MEDIDAS DE 2.00MTS X 18.00MTS. DEL 17 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. 01 (UN) SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION DE ELEMENTOS NAVIDEÑOS, 01 (UN) SERVICIO DE PINTURA Y REPARACION DE NACIMIENTO TAMAÑO NATURAL, 01 (UN) SERVICIO DE RENTA DE 10 MUÑECOS DE DISNEY EN FIBRA DE VIDRIO, DEL 17 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. 01 (UN) SERVICIO DE DECORACION DE PINO MONUMENTAL NAVIDEÑO DE 12 MTS., 01 (UN) SERVICIO DE FABRICACION DE TRINEO DE SANTA CON 4 RENOS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE UTILIZARAN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DE LA NAVIDAD 2016 EN ESTA CIUDAD, LA CUAL SE LLEVARA ACABO A PARTIR DEL DIA 17 AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DERIVADO DE UNA ADJUDICACION DIRECTA; BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE INDIQUE OPORTUNAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTA LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL PEDIDO NO. 3963. (08 LOTES)

LOTE	CANT.	DESCRIPCION	U. MED.	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1	(UN) SERVICIO DE RENTA DE PISTADE HIELO CON MEDIDAS DE 15MX 25M.INCLUYE: 120 PARES DE PATINES EN TODAS LAS TALLAS. VALLA PERIMETRAL, AREA DE CAMBIO DE PATINES	SERVICIO	\$ 670,000.00	\$ 670,000.00
2	1	(UN) SERVICIO DE RENTA DE AREA DE NIEVE. INCLUYE: VALLA PERIMETRAL NIEVE DURANTE 8 HRS., AREA DE NIÑOSPORA CREAR MUÑECOS DE NIEVE Y AREA DE BATALLAS DE NIEVE.	SERVICIO	\$ 340,000.00	\$ 340,000.00
3	1	SERVICIO DE RENTA DE TOBOGAN DE HIELO. EN MEDIDAS DE 2.00M X 18.00M INCLUYE: COSTALES PARA DESLIZAR.	SERVICIO	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00
4	1	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES EN ELEMENTOS NAVIDEÑOS.	SERVICIO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
5	1	SERVICIO DE REMODELACION Y PINTURA AL NACIMIENTO DE TAMAÑO NATURAL, DE FIBRA DE VIDRIO. INCLUYE: AL SAN JOSE, MARIA, EL NIÑO DIOS, BUEY, BURRO,GALLO 4 BORREGOS, PASTOR Y 3 REYES MAGOS.	SERVICIO	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00
6	1	SERVICIO DE RENTA DE 10 MUÑECOS CON PERSONAJES DE DISNEY Y PIXAR, LOS CUALES FUERON FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO Y SON DE DIFERENTES TAMAÑOS.	SERVICIO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
7	1	SERVICIO DE DECORACIÓN DE PINO DE 12 MTS. INCLUYE: GUIA COLOR VERDE, ESCARCHA, ESFERAS, MOÑOS, LISTONES Y CAJAS DE REGALOS	SERVICIO	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
8	1	SERVICIO DE FABRICACION DE TRINEO, DE SANTA INCLUYE 4 RENOS Y CAJAS DE REGALOS.	SERVICIO	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
				SUBTOTAL	\$1'369,000.00
				I.V.A	\$ 219,040.00
		SON: (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100MN)		TOTAL	\$1'588,040.00

TERCERA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN IMPORTE DE \$1'369,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$219,040.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N), SUMANDO LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR DE \$1'588,040.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N).

CUARTA.- "LAS PARTES " CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES FIJO Y SE PAGARA DE LA SIGUIENTE FORMA :

"EL MUNICIPIO" PAGARA POR CONCEPTO DE ANTICIPO PARA INICIO DE LOS SERVICIOS, HASTA UN 50% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EQUIVALENTE A \$794,020.00 SON: (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100M.N), INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA Y TOTAL APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

EL MUNICIPIO ESPECIFICA QUE REALIZARÁ UN SEGUNDO PAGO, HASTA POR EL 50% DEL CONTRATO RESTANTE AL TERMINO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS EL CUAL EQUIVALE A LO SIGUIENTE: \$794,020.00 SON: (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100M.N), INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CON EL IVA INCLUIDO.

EL ANTICIPO Y EL SALDO MENCIONADO EN ESTA CLAUSULA SE PAGARAN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO, PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI) DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN LOS TERMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. DESGLOSANDO EN SU CASO LOS PORCENTAJES E IMPORTES POR CONCEPTO DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO.

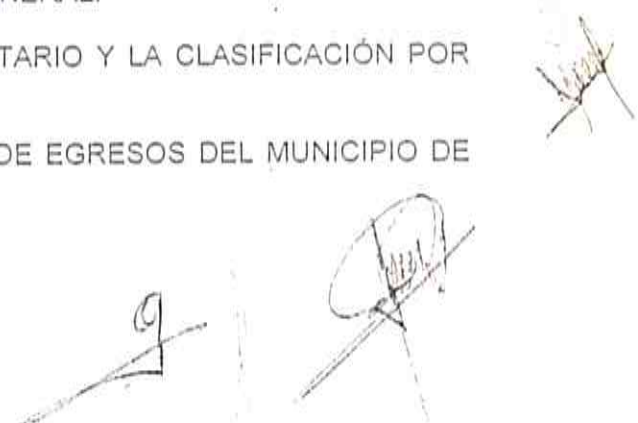
QUINTA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" OTORGA A "EL MUNICIPIO" LA FIANZA No. 16A38168, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016; EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA FIANZAS DORAMA, S.A. NUMERO DE FOLIO: 687170, POR LA CANTIDAD DE: \$317,608.00; EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, MISMA QUE SE AGREGA A ESTE CONTRATO COMO ANEXO.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.



SEPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

D).- CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

E).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

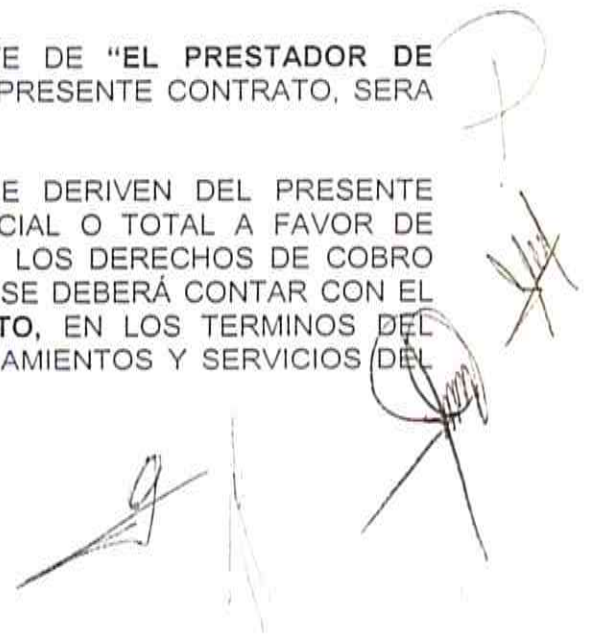
F).- EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

G).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALESQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR **"EL AYUNTAMIENTO"** CORRERÁ POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OBLIGÁNDOSE ESTE A EXCLUIR **"AL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN. ASÍ MISMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN O RESARSIR LA FALTA, SI HUBIERE LA NECESIDAD DE CANCELACIÓN DE ALGÚN EVENTO DEBIDO A ALGÚN FENÓMENO METEREOLÓGICO O A LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO.

NOVENA.- LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERA CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS SERVICIOS TERMINADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL **AYUNTAMIENTO**, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.



DECIMA PRIMERA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DECIMA TERCERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL AYUNTAMIENTO



TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

8SCORPIUS8, S.A. DE C.V.
C. ALAN ONTIVEROS LOYA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS.



LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. REYNA ISABEL CLEMENTE CUSTODIO.
COORDINADORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROVEEDORA: 8SCORPIUS8, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ALAN ONTIVEROS LOYA EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

